



ANUNCIO

Asunto: Convocatoria subvenciones a las entidades deportivas, culturales, de ocio y asociacionismo de Figuerola del Camp, anualidad 2025

Expediente: 4305930008-2025-0000377

Mediante decreto de Alcaldía número 2025-0000181 de 6 de octubre de 2025 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a entidades de Figuerola del Camp, anualidad 2025, lo que se publica en extracto:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para las entidades de Figuerola del Camp para el fomento de actividades de interés en el municipio, anualidad 2025, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria de subvenciones se regirá por las Bases de otorgamiento de las subvenciones a las entidades de Figuerola del Camp para el fomento de actividades, aprobadas por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2021, publicadas en el BOPT de fecha 15.10.2021 (número de inserción CVE809

Segundo.- Conceder un plazo para la presentación de solicitudes de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOPT.

Tercero.- Publicar anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y en el tablón de edictos electrónico, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Aprobar la autorización del gasto por importe de 6.000 euros destinada a la presente convocatoria anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.00.01 del presupuesto de gastos vigente.

Quinto.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, en BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Sexto.- Designar como instructor del expediente al Secretario interventor municipal y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a los concejales Ramon Serrat Mula y Judit Sans Segura.

Si se desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

Figuerola del Camp, en la fecha de la firma electrónica.

El alcalde, Joan Vila Canela